

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, contiene los siguientes acuerdos, sin datos personales:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 17/10/2023.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17/10/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): EDE3 7554 B960 B62D B627, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 3410.48.101, con la descripción: "Subvención Convenio Club Natación Aguafría"

- Dos Mil euros (2.000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Natación Aguafría de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) F2F9 1112 5273 F463 E848, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña M. D. C .C., con D.N.I: ***1997**, presidenta del Club de Natación Aguafría de Puente. Genil, con CIF: G-14600936.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M. D. C .C., en nombre y representación del CLUB de Natación Aguafría, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G- G-14600936 inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 10.248, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART.9.18 DE LA Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Palomar Ur. Cañada Plata 25 , de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva de la natación.

TERCERO.- El club presenta proyecto de actividades club Natación Aguafría 2023

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB de Natación Aguafría quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la Natación para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 3410.48101, 2.000 euros para concesión del convenio a favor de EL Club de Natación Aguafría.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48101 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial para el club de Natación Aguafría de Puente Genil, que posibilite la práctica de la Natación con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

“El Convenio de Colaboración estará vinculado al desarrollo de la programación deportiva del Club, en la que se incluirá la participación en competición federada, la impartición de enseñanzas deportivas, participación en campañas o actividades organizadas o coorganizadas por este Ayuntamiento como Semana del Deporte o Foro Deporte, así como el fomento de actividades que incentiven o pongan en valor la práctica de la actividad física y deportiva entre la población del Municipio, en su modalidad deportiva en la localidad. En relación a dicha programación deportiva, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, en especial el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; referente al ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta al convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 48101 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACION

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

GASTOS	IMPORTE
Gastos de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil	1.120,00 €
Gastos de material deportivo y trofeos	730,00 €
Gastos federativos (canon feder., licencias deportistas, entrenadores ect)	50,00 €
Gastos en promoción y/o publicidad	100,00 €
Gastos de desplazamiento en vehículo público y privados	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	2.000,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras entidades	€
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 48101 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto del convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio digitalmente.

En Puente Genil

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde

Fdo. Dña M.D. C. C.
Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB FÚTBOL DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

GASTOS	IMPORTE
Gastos de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil	1.120,00 €
Gastos de material deportivo y trofeos	730,00 €
Gastos federativos (canon feder., licencias deportistas, entrenadores ect)	50,00 €
Gastos en promoción y/o publicidad	100,00 €
Gastos de desplazamiento en vehículo público y privados	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	2.000,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras entidades	€
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.000,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club de Natación Aguafría de Puente Genil

CONVOCATORIA/ CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

1. DOMICILIO: C/ Palomar Ur. Cañada Plata 25
2. C.I.F./N.I.F.: G-14600936
3. TELÉFONO: 696038732

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria del convenio Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL
Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión del convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club de Natación Aguafría de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB BÁDMINTON PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 3AFD DBCE 74DE 7A6F 5B06, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB DE BÁDMINTON PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 3410.480.08, con la descripción: "Subvención Convenio Club de Bádminton"

-Dos Mil euros (2 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Bádminton de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) 0673 105F A5D1 2E8C 0FAF, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. D.P.E., con D.N.I: ***8507**, presidente del Club de Bádminton de Puente. Genil, con CIF: G-14979371.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. D.P.E., en nombre y representación del Club de Bádminton, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14979371 inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº020965 como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Casterina Carrillo, nº 6 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva del **bádminton**.

TERCERO.- El club presenta proyecto con el programa de actividades del 2023.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB de Bádminton quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la Bádminton para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 3410 480 08 de 2.000 euros para concesión del convenio a favor del Club de Bádminton.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club de Bádminton de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48008 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de las actividades durante el 2023 , que posibilite la práctica de la Bádminton con todos los beneficios que ello conlleva.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

Objetivos del proyecto

Las líneas generales se enfocan en:

- La promoción de la práctica deportiva, concretamente del bádminton, como motor de un estilo de vida saludable.
- Ampliar la oferta deportiva de nuestra localidad y fomentar la participación activa de la población a todos los niveles.
- La formación y la educación en valores, así como fomentar la cooperación y el trabajo colectivo desde edades tempranas.
- Potenciar la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación.
- La participación en competiciones y torneos nacionales, territoriales y provinciales.
- Apoyar y promover causas benéficas desde la entidad.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de material fungible, gastos federativos equipaciones y gastos de transporte tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta al convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 480 08 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 2.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Parte formativa: escuelas deportivas

Parte competitiva: Bádminton sénior, competiciones, otras actividades como jornadas y participación en actividades promovidas por otras entidades, eventos solidarios, Semana del Deporte, etc...

Junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

GATOS	
Gastos de material fungible (volantes)	700,00 €
Gastos federativos (competiciones)	350,00 €
Gastos de indumentaria	850,00 €
Gastos de transporte (solo sedes cercanas)	150,00 €
TOTAL GASTOS	2.050,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 480 08 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto del convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio digitalmente.

PUENTE GENIL, ____ DE _____ DE 2023.

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde

Fdo. D. D. P. E.
Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL.

PRESUPUESTO: CLUB BADMINTON DE PUENTE GENIL
EJERCICIO 2023

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Participación	350
Derechos Arbitrajes	
Equipaciones y material deportivo	1550
Desplazamientos y Hospedaje	150
Trofeos	
TOTAL PRESUPUESTO	2050

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	50
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	2000
TOTAL PRESUPUESTO	2050

**ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023**

CLUB: Club de Bádminton de Puente Genil

CONVOCATORIA/ CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

- 1. DOMICILIO:** Casterina Carrillo, nº 6
- 2. C.I.F./N.I.F.:** G-14979371
- 3. TELÉFONO:** 629517139

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria del convenio Club de Bádminton de PUENTE GENIL Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión del convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club de Bádminton de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, relativa a la aprobación del borrador de las bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con Código Seguro de verificación (CSV): E868 4DEB B631 0B8A C36F, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO MUNICIPAL DE FESTEJOS, JOAQUIN REINA FERNÁNDEZ PARA APROBACIÓN DE LAS BASES - PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad,

Esta muestra, regula las bases, de que todos los participantes inscritos, en la muestra de belenes y villancicos recibirán 100 euros y los villancicos libres 300 por su participación. lo que nos obliga a una regulación de los participantes, por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, regulación mínima en lo ornamental en relación a los belenes y en lo relativo a los villancicos

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases para la participación, en la muestra de belenes y villancicos que acompañan a esta propuesta, y que las aportaciones que en él se establecen vayan con cargo a la partida del presupuesto municipal, 3380.481.00 Fiestas Populares y festejos –Muestra belenes y villancicos, año

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

2023, en la que existirá una retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

Código Seguro de verificación (CSV) de las bases 206F B671 C2E0 EE3D 9D4B Dese traslado de las Bases a los Centros Educativos, a las Asociaciones relacionadas. Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios, de la página WEB del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“Bases para la participación en la muestras de belenes y villancicos

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad.

Villancicos escolares y libres

Podrán tomar parte los centros de enseñanza, conjuntos corales, así como agrupaciones, asociaciones. Se establecen dos categorías:

Escolar (Infantil, Primaria, E.S.O.) Y libres

Los Grupos participantes podrán interpretar tres o cuatro Villancicos, de libre elección La celebración de la Muestra tendrá lugar en el Teatro Circo:

a) Categoría Escolar: jueves día 14 de diciembre a partir de las 16.30 horas de la tarde

b) Categoría Libre: viernes día 15 de diciembre a partir de las 20:30 horas.

Los grupos participantes deberán respetar las instrucciones de la organización municipal, en relación a la estancia y comportamiento dentro del recinto.

Todos los miembros de los grupos participantes, tanto en categoría escolar como libre, deberán llegar al recinto en grupo y acompañados, en todo momento, del representante o responsable del mismo.

El acceso de espectadores a estas actividades de Villancicos será en la modalidad de *entrada Libre*, hasta completar aforo

Los participantes inscritos en la modalidad:

a) Escolar: infantil, Primaria, ESO recibirán un importe de 100 €. Todos los centros o participantes recibirán diplomas acreditativos de su participación

b) Para la modalidad b) recibirán un importe de 300 € y diploma

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en Casa ciudadana en horario de 09,00 a 14,00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde las publicación de las base hasta el 11 de diciembre.

Belenes escolares

Podrán participar, todos los centros de enseñanza del municipio. Los Belenes presentados deberán ser respetuosos y ajustarse a los mínimos criterios de tradición popular. Los participantes podrán hacer uso de cuantos materiales, figuras y demás preparativos que estimen oportunos, acondicionándose éstos de la forma que lo deseen; con la sola excepción de que no se admitirán Belenes Vivientes Todo Centro que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la solicitud se harán constar los datos que en la misma se requieren, especificando el nombre del Centro de Enseñanza, la persona de contacto y el horario de visitas al público El plazo de presentación de inscripciones finalizará el lunes 11 de diciembre; debiéndose presentar la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

Inscripción a través de la pág. web del Ayuntamiento. Pasará una comisión del Ayuntamiento

Los participantes inscritos **RECIBIRÁN 100 € y diploma**

Belenes libres:

Podrán participar todos los colectivos sociales, entidades ciudadanas de esta localidad y particulares que lo deseen, que tengan a bien presentar y exhibir su Belén

Todo Belén participante se desarrollará sobre una superficie mínima de 2 m x 1,50 m.

Los belenes serán de tipo tradicional y de libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

Los Belenes inscritos serán incluidos en la **RUTA BELENÍSTICA**, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público

Todo el que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la Inscripción, se harán constar los datos que en las mismas se requieren: el nombre de asociación o particular, la dirección y teléfono, el lugar donde estará ubicado el belén y el horario de visitas al público. Con un mínimo dos horas, en horario de tarde y desde el día 20 de diciembre hasta el 6 de enero

El plazo de inscripción finalizará a las 14:00 horas del día 11 de diciembre. Los belenes, no podrán ser vivientes.

Las inscripciones podrán presentarse en el registro del Consistorio y en Casa ciudadana en horario de 09,00 a 14,00 horas o, de forma telemática a través de la página WEB del Ayuntamiento desde la publicación de las bases hasta el 11 de diciembre

Todo belén que participe y se inscriba **RECIBIRÁ 100 € y diploma**; El personal del Ayuntamiento visitará los distintos belenes inscritos. La participación supone la aceptación de las presentes bases, que cumplen con los requisitos y con la calidad exigida.

En el caso de que el número de solicitantes superen el de la consignación presupuestaria el premio de participación se adjudicará a los solicitantes por riguroso orden de entrada

POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Tratamiento de datos de carácter personal (Información General) El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Ayuntamiento de Puente Genil como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a ningún tercero. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

Puente Genil, noviembre de 2023

Anexo

MUESTRA LOCAL DE VILLANCICOS Y CANCIONES NAVIDEÑAS - NAVIDAD 2023

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del centro/ grupo: _____
Nombre del director/a: _____
Número de componentes: _____
Categorías (marcar con X):
Escolar: _____
Libre: _____
Título de los villancicos:
1º. _____
2º. _____
3º. _____
4º. _____

Solicita la inscripción en la Muestra local de villancicos y canciones navideñas –
Navidad 2023

Puente Genil, 2023

Fdo: _____

Anexo I MUESTRA LOCAL DE BELENES

La persona abajo firmante solicita participar en la Muestra Popular de Belenes 2023 y se compromete a la aceptación de las bases que lo regulan.

Nombre del colectivo/ persona participante: _____
Dirección _____
Horario _____
Teléfono (s) _____
Correo electrónico _____
Puente Genil, 2023

Fdo: _____

Solicita la inscripción en la Muestra local de belenes – Navidad 2023

ANEXO II DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN UNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

D./D^a..... con DNI

Declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y no tener obligaciones por reintegro de subvenciones.

De acuerdo con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **me comprometo** a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la administración.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

En Puente Genil a..... de..... de 202....

Fdo _____”

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA DE TAXIS Nº 5

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): *45* *DA* *FD* *14* *23*, que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado por D^a. M R J, con DNI: ***5298**, con registro telemático de entrada nº 3233, en la que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 5 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Seat León KL, con matrícula 2770 LXS, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo, y a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D^a. M R J, con DNI: ***5298**, con registro telemático de entrada nº 3233, en la que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 5 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Seat León KL, con matrícula 2770 LXS, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación:

- Copia DNI
- Permiso de circulación.
- Copia de la licencia de taxi.
- Tarjeta e informe de inspección técnica del nuevo vehículo en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo.
- Declaración jurada:
 - de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
 - de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
 - de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
 - de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
 - de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
 - de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
 - del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas y siendo que no es competencia de este Área, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

El interesado deberá asimismo comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.”

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho. En Puente Genil a 21 de marzo de 2023. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a Dª. M R J con DNI: ***5298**, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 5, por el nuevo vehículo marca Seat León KL, con matrícula 2770 LXS.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a Dª. M R J con DNI: ***5298**, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 5, por el nuevo vehículo marca Seat León KL, con matrícula 2770 LXS.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): ED15 15C1 6E4F 2CA7 60A8, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB FAM BIKE TEAM DE PUENTE GENIL.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria 3410 48005, con la descripción: "Subvención Convenio Club FAM Bike Team"
- Tres Mil euros (3 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Fam Bike Team, con código seguro de verificación (CSV) 0EB9 B8F6 C52C F3E0 5402, que se adjunta a esta propuesta.
- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.
- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F.A.M.A., con D.N.I. nº ***1264** presidente del club FAM BIKE TEAM de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

D. F.A.M.A. en nombre y representación del club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-56128515, sede social Calle Las Cañas número 12, inscrita Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 026496, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos, remitiendo a este precepto el artículo 12, de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, al establecer que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, (LAULA)

Igualmente también queda regulado en el artículo 25, modificado este por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), de La ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo como competencia propia del municipio, en su apartado I)

“Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia deportiva, la promoción y el fomento del deporte sobre su población.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ LAS CAÑAS Nº 12 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica del **ciclismo**.

TERCERO.- - El club presenta un proyecto Deportivo de LA ESCUELA DE CICLISMO FAM BIKE TEAM 2023

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB Fam Bike Team quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del ciclismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 341.0.480.05, 3.000 euros para concesión del convenio a favor de CLUB FAM BIKE TEAM.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre del club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.05 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Durante este año 2023 en C.D. Fam Bike Team de Puente Genil tiene prevista la participación a modo general en carreras provinciales, andaluzas y estatales. Para la participación en este tipo de competiciones ha sido necesaria la tramitación de la Licencia General del Club en La Federación Andaluza de Ciclismo, así como 75 licencias de deportista en la FAC Aunque algunas de estas pruebas tienen organizadores privados, siempre están bajo el amparo de las distintas Federaciones responsables, en nuestro caso serán las federaciones Andaluza de ciclismo

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.05 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 3.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
Licencias federativas	1 ^{er} TRIMESTRE	2.841 €
Seguros	1 ^{er} TRIMESTRE	132,39 €
Desplazamientos	1 ^{er} TRIMESTRE	100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		3.073,39 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.05 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ____ DE ____ DE 2023.

Fdo.: D. SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ
Alcalde

Fdo. D. F.A.M.A.
Presidente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

ANEXO

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS
ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB FAM BIKE TEAMPUNTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2023.**

ANEXO I
PRESUPUESTO CLUB FAN BIKE TEAM

GASTOS	EUROS
Derechos Participación, fichas federativas	2.841 €
Seguros	132,39 €
Equipaciones y material deportivo	0 €
Desplazamientos y Hospedaje	100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.073,39 €

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	73,39 €
Contribución de otras entidades	0 €
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	3.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.073,39 €

ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

- 1.- DOMICILIO: CALLE CAÑAS, 12 (LAS)
- 2.- C.I.F./N.I.F.: 50612649-E
- 3.- TELÉFONO: 639455978

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio CLUB FAM BIKE TEAMPUNTE GENIL
Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre el club FAM BIKE TEAMPUNTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION	TOTAL %	TOTAL €	IMPORTE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA / SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	Reserv. Discapac.
C	C2	Admón. General/Auxiliar	Auxiliar de Admón. General	2	1
A	A1	Admón. General/Técnica	Técnico Administración General	1	-

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº VAC.
MONITOR DEPORTIVO	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en los Boletines correspondientes.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, previos los trámites oportunos para su dotación presupuestaria y condicionada al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y existencia de crédito, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA DE 02/11/2023, NÚMERO 2023/00005013.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Sergio María Velasco Albalá, de 02/11/2023, con número 2023/00005013, que es del siguiente tenor literal:

“**DECRETO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2023 se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de restauración y puesta en valor del grupo edificatorio de La Alianza en Puente Genil (Córdoba).

Vistas las actas de las mesas de contratación celebradas los días 9, 16 y 31 de octubre de 2023, que se publicarán íntegras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en la última de las actas citadas y que se publicarán íntegras en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en lo referente a la adjudicación del contrato a favor de la **UTE que se**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024

comprometen según declaración responsable Anexo II FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA por importe de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000 €), excluido I.V.A. , **con reducción del plazo máximo de ejecución de 5 meses en 2 meses.**

2.- Requerir al representante o apoderado único de la UTE, D. David Molina Carneros, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares y presentadas en la licitación(solvencias técnicas y económica así como capacidad de obrar (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP), excepción hecha de los documentos ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% de la oferta realizada, ascendiendo a NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €).

Con advertencia a la interesada que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

3.- Comunicar la presente resolución Al propuesto adjudicatario en la dirección electrónica habilitada al efecto.

4.- Ratificar el presente en la próxima sesión que se celebre por la Junta de Gobierno Local”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

829C CD29 F464 668A 1A36



829CCD29F464668A1A36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-04-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-04-2024